



EXENTA

DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

0175

SANTIAGO,

11 ENE 2011

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento FRIGORÍFICO PACÍFICO S.A., en la Oficina SAG CONCEPCIÓN e ingresada con el N° 05/2010 de fecha 25 de Agosto del año 2010, y
3. Que producto de la evaluación realizada por el/los profesional(es) médico(s) veterinario(s) del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al FRIGORÍFICO PACÍFICO S.A., según consta en la Pauta de Evaluación de fecha 13 de Septiembre del 2010.

RESUELVO

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORÍFICO PACÍFICO S.A.
RUT:	77.858.550-2
Dirección:	AVENIDA GRAN BRETAÑA N° 1125 COMUNA TALCAHUANO
Representante Legal:	VICTOR ALLENDES VIDELA
N° de Registro:	08-18

000067

378964

Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
UNIÓN EUROPEA	Almacén Frigorífico	BOVINO OVINO	Carnes y Subproductos congelados.

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HÉCTOR ESCOBAR CANDIA
MÉDICO VETERINARIO
JEFE (I) DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA



LMB/ECŚ/MGV

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG De La Región Del Bío- Bío
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División de Protección Pecuaria. Avenida Presidente Bulnes 140, piso 7. Santiago.
Fonos: 345 1400 - 345 1422 / Fax. 345 1403. E-mail: propec@sag.gob.cl
Web: <http://www.sag.cl>